



Resolución de Consejo Universitario

N° 274-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 23 de mayo de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 2368, de fecha 21 de mayo de 2025, que contiene el Oficio N° 0205-2025-UNAMAD-R-VRA, de fecha 21 de mayo de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria N° 006-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 23 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N° 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones; Numeral 59.7, Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas. Concordante con el inciso h) del artículo 104, del estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-UNAMAD-AU, de fecha 30 enero de 2020;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 163-2025-CU-UNAMAD, de fecha 02 de abril de 2025, se resuelve **CONTRATAR, POR NECESIDAD INSTITUCIONAL Y EN FORMA EXCEPCIONAL POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN**, a profesionales para que realicen las funciones de docente y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe, entre ellos:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN:

CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | N° PLAZA | TIPO DOCENTE | HORAS | VIGENCIA DE CONTRATO |
|----|----------------------------------|----------|--------------|-------|---|
| 12 | CPC. ORLANDO RAMIRO GÓMEZ CHÁVEZ | 126 | DC B2 | 16 | Del 01 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. |

CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | N° PLAZA | TIPO DOCENTE | HORAS | VIGENCIA DE CONTRATO |
|----|------------------------------------|----------|--------------|-------|---|
| 13 | MAG. LIZ ARELY COLQUEHUANCA QUISPE | 176 | DC B2 | 16 | Del 01 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. |





Resolución de Consejo Universitario

Nº 274-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 23 de mayo de 2025

| | | | | | |
|----|-------------------------------|-----|-------|----|---|
| 16 | MAG. ABEL CHILLIHUANI SANTOYO | 274 | DC B1 | 32 | Del 01 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. |
|----|-------------------------------|-----|-------|----|---|

Que, con Oficio Nº 120-2025-UNAMAD-FCE-D/DDA-CyA, de fecha 12 de mayo de 2025, la Directora del Departamento Académico de Contabilidad y Administración, solicita dejar sin efecto el contrato del CPC. Orlando Ramiro Gómez Chávez, Mag. Liz Arely Colquehuanca Quispe y Mag. Abel Chillihuani Santoyo, contratados mediante Resolución Nº 163-2025-CU-UNAMAD, esto por motivo de no tener carga académica para el semestre académico 2025-I;

Que, con Resolución de Decanatura Nº 285-2025-UNAMAD-R-FCE-D, de fecha 14 de mayo de 2025, se resuelve PROPONER al Consejo Universitario dejar sin efecto el contrato de los siguientes docentes contratados correspondiente mediante la Resolución de Consejo Universitario Nº 163-2025-CU-UNAMAD de fecha 02 de abril de 2025, por no haber carga académica para asignar y según las fechas indicadas por la Directora del Departamento Académico de Contabilidad y Administración:

| Nº | PLAZA | CATEGORIA/DED | HORAS | DOCENTES | DIAS LABORADOS |
|----|-------|---------------|-------|------------------------------------|----------------------------------|
| 1 | 274 | DCB1 | 32 | MAG. ABEL CHILLIHUANI SANTOYO | 01 de MAYO al 08 de MAYO de 2025 |
| 2 | 176 | DCB2 | 16 | MAG. LIZ ARELY COLQUEHUANCA QUISPE | 01 de MAYO al 08 de MAYO de 2025 |
| 3 | 126 | DCB2 | 16 | CPC. ORLANDO RAMIRO GÓMEZ CHÁVEZ | 01 de MAYO al 09 de MAYO de 2025 |

Que, con Oficio Nº 329-2025-UNAMAD-R/FCE-D, de fecha 19 de mayo de 2025, el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, remite al Vicerrector Académico la Resolución de Decanatura Nº 285-2025-UNAMAD-R-FCE-D, para su derivación al Consejo Universitario. El mismo que con Oficio Nº 0205-2025-UNAMAD-R-VRA, de fecha 21 de mayo de 2025, es remitido al Rector para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, en el literal h) del artículo 104° del Estatuto de la UNAMAD, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de los Consejos de Facultad y previo procedimiento correspondiente";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Nº 006-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 23 de mayo de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD: **DEJAR SIN EFECTO**, por falta de carga académica para el semestre 2025-I, la Resolución Nº 163-2025-CU-UNAMAD, de fecha 02 de abril de 2025, en el extremo que contrata a 03 profesionales como docentes a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2025 y que se encontraban adscritos al Departamento Académico de Contabilidad y Administración;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, por falta de carga académica para el semestre 2025-I, la Resolución Nº 163-2025-CU-UNAMAD, de fecha 02 de abril de 2025, en el extremo que contrata a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2025 a profesionales adscritos al Departamento Académico de Contabilidad y Administración y que tuvieron como ultimo día laborable, conforme se detalla a continuación:

CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | Nº PLAZA | TIPO DOCENTE | HORAS | ULTIMO DIA LABORADO |
|----|----------------------------------|----------|--------------|-------|---------------------|
| 01 | CPC. ORLANDO RAMIRO GÓMEZ CHÁVEZ | 126 | DC B2 | 16 | 09 DE MAYO DE 2025 |



Resolución de Consejo Universitario

Nº 274-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 23 de mayo de 2025

CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | Nº PLAZA | TIPO DOCENTE | HORAS | ULTIMO DIA LABORADO |
|----|---------------------------------------|----------|--------------|-------|---------------------|
| 02 | MAG. LIZ ARELY COLQUEHUANCA QUISPE | 176 | DC B2 | 16 | 08 DE MAYO DE 2025 |
| 03 | MAG. ABEL CHILLIHUANI SANTOYO | 274 | DC B1 | 32 | 08 DE MAYO DE 2025 |



ARTÍCULO 2º: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



MTRA. RAQUEL BEATRIZ CASAS HUISA
SECRETARIO GENERAL (e)



DR. JOAB MAQUERA RAMIREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Distribución:
VRA,
VRI,
OCI,
OAJ,
DFCE,
DPTO CyA,
DIGA,
OPP,
URH,
REM,
ESCALAF